

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2503914
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Economía / Bachelor in Economics
Universidad solicitante	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

0 - Descripción general

- Se solicita un aumento de plazas y se revisan el profesorado y los recursos materiales para afrontar este incremento.
- También se han modificado tres asignaturas del plan de estudios al objeto tanto de reforzar nuevos ámbitos de conocimiento como diferenciar claramente los contenidos que actualmente aparecen parcialmente en diversas asignaturas al objeto de actualizar la formación de los profesionales de la economía tras la verificación inicial del Grado en 2018.

[1] 1.10 - Justificación del interés del título. Se actualiza el apartado para añadir la justificación de la modificación solicitada.

[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se incluye el ámbito de conocimiento y otros datos básicos del título.

[3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se añade este apartado para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.



[4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se completan los perfiles de egreso, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

- Se añade el centro responsable y se modifica el número de plazas por centro. Se solicita un aumento de plazas, tanto en el centro propio de Segovia como en el centro adscrito de Madrid, para cubrir la demanda creciente de la titulación por parte del alumnado.
- Se solicita un incremento de 25 plazas sobre las actuales 50 autorizadas, que supondrá un total de 75 plazas en cada centro.

[6] 2.- Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se actualizan los resultados de aprendizaje para adaptarlos a la nueva clasificación requerida por el RD 822/2021, pero no se modifica su contenido.

[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza para ajustar el texto a los límites del apartado, sin modificar el contenido.

[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se añade el enlace a la normativa para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se reubica el apartado de movilidad de estudiantes propios y de acogida, para adaptarlo al RD 822/2021.

[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Una parte de los contenidos de las asignaturas de Economía del Bienestar, Economía Experimental y Economía de la Innovación y el Cambio Tecnológico se imparten ya dentro de las asignaturas relacionadas con la tecnología, microeconomía, economía del comportamiento del actual plan de estudios del Grado de Economía en años anteriores. Por ello, se propone la sustitución de estas asignaturas por las nuevas de Economía del medioambiente, Microeconometría y Macroeconomía Computacional, que permitirán ampliar los conocimientos específicos de cada una de las asignaturas, respetando los objetivos de aprendizaje, las competencias y la distribución de créditos y de materias del plan de estudios del Grado."

[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incluye este apartado para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[12] 5.- Personal académico y de apoyo a la docencia. Se refuerza el profesorado para hacer frente al aumento de plazas solicitado.

[13] 6.- Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios Se actualiza la información sobre los recursos materiales disponibles para el título al objeto de garantizar la disponibilidad de aulas, espacios docentes y servicios adecuados para atender el incremento de plazas en ambos centros.

[14] 7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye el cronograma de implantación de la modificación solicitada.



[15] 8.2 - Información pública. Se incluye la información para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

[16] 9.1 - Responsable del título. Se modifica el correo electrónico

[17] 9.2 - Representante legal. Se añade Delegación de Firma actualizada

[18] 9.3 – Solicitante. Se modifica el Solicitante

El siguiente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación, al escrito de alegaciones remitido por la Universidad, y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración:
FAVORABLE

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

